

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEVE.



mil setecientos noventa y seis: precedida citaz. ante dem por
 medio de apoteca expresita del anuymto de querecha utratay de sumio
 el Consejo Juridicoy Pico. sellos a favor de los dñs. D. Alexandro
 y Campo Redondo Puro pep. y el may. antiguo de los Cavalleros Ca
 pitulares que Concurrieron por ocupar el B. Pico. y la misma
 y Pedro Ramon Melgare y Aguilan D. Joseph Carrero Cobacho
 y Melgare: D. Antonio Tñ Carrero igual. Duxidoren D. Agustin
 Ortiz y Esparon Lic. Amico Gial. y concurren. de los dñs.
 D. Christoval Garcia Cura then mayor de la Parroquia de
 esta Villa, D. Antonio Gonzalez. Puro. de esta y acuo Congo
 Care la Decausa y Primitia en virtud de Poderes de
 Abmo de D. Juan Antonio Tamayo Licor de la Cava de
 Ydes y Cuapuepio de la presente Villa y de man de su Partido.
 ofm de Infirmer, y Permita del Pl. y sacro Consejo y de
 Ordenes tenimmo que acredite las Rentas de que goza
 el Benef. Curado de esta Villa, con arreglo a las ordenes Co
 municadas por dicho Real Tribunal, en las de veintey uno de
 octubre de año pasado de mil setecientos noventa y seis. y
 quatro de febr. siguiente, para lo q se han tenido preventa
 en este Ayuntamiento todo lo trabaxado y executado en los
 Varos de ay que se han pasado para la averiguacion vista de
 y Remita de los Benef. que por lo que suspeto a los
 Abos de esta Villa que se agregaron al Ayuntamiento, por mano
 de los Curas then, que de su clano y de rentas de sus han a el
 noventa y cinco años Indubite, le han pertenecido a dicho
 Benef. Curado por sus dñs. Treinta y nueve mil setecientos

Beneficio
curado